CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LORCA

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Abreviadas emitido por un Auditor Independiente

Ejercicio 2022

AUDITECO, S.L. - C.I.F. B-30339410 - R.M. de Murcia, T. MU-326, F. 167, H. MU-6407, Inscripción 14ª

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía. Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial.

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LORCA (la Entidad), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1. de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

AUDITECO, S.L. - C.I.F. B-30339410 - R.M. de Murcia, T. MU-326, F. 167, H. MU-6407, Inscripción 14ª

Ronda de Levante, 45 - 1° B - 30008 MURCIA
Tel.: 968 21 60 66 • Fax: 968 21 54 93
C/ Poeta Carlos Mellado, n° 6 - 30800 LORCA
Tel.: 968 47 73 55 • Fax: 968 47 70 62

Hemos determinado que no existen aspectos relevantes significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad del Comité Ejecutivo en relación con las cuentas anuales abreviadas

El Comité Ejecutivo es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, el Comité Ejecutivo es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Comité Ejecutivo tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las

AUDITECO, S.L. - C.I.F. B-30339410 - R.M. de Murcia, T. MU-326, F. 167, H. MU-6407, Inscripción 14ª

Ronda de Levante, 45 - 1º B - 30008 MURCIA
Tel.: 968 21 60 66 • Fax: 968 21 54 93
C/ Poeta Carlos Mellado, nº 6 - 30800 LORCA
Tel.: 968 47 73 55 • Fax: 968 47 70 62

circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

• Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Comité Ejecutivo.

• Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Comité Ejecutivo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

• Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Comité Ejecutivo de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Comité Ejecutivo de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

AUDITECO, S.L. .

2023 Núm. 18/23/00557

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR
Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional

AUDITECO, S.L.
Nº Inscripción ROAC: S0886

Ildefonso Mateos Ruiz
(Nº de inscripción en el R.O.A.C. 04221)

Murcia, 29 de junio de 2023.

AUDITECO, S.L. - C.I.F. B-30339410 - R.M. de Murcia, T. MU-326, F. 167, H. MU-6407, Inscripción 14ª

Ronda de Levante, 45 - 1º B - 30008 MURCIA
Tel.: 968 21 60 66 • Fax: 968 21 54 93

C/ Poeta Carlos Mellado, nº 6 - 30800 LORCA
Tel.: 968 47 73 55 • Fax: 968 47 70 62

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LORCA

Cuentas Anuales Abreviadas
Ejercicio 2022

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LORCA
Balance Abreviado al cierre del ejercicio 2022

ACTIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE		**694.366,09**	**712.048,70**
I. Inmovilizado intangible.	5	**793,45**	**0,00**
II. Inmovilizado material.	5	**664.929,87**	**683.405,93**
V. Inversiones financieras a largo plazo	6.a)	**28.642,77**	**28.642,77**
B) ACTIVO CORRIENTE		**941.730,48**	**568.809,78**
II. Existencias.		**30,05**	**15.717,21**
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	6. b)	**630.734,21**	**199.168,90**
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.		294.662,17	53.067,22
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo		294.662,17	53.067,22
3. Otros deudores		336.072,04	146.101,68
V. Inversiones financieras a corto plazo.	6. b)	**0,00**	**135,00**
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		**310.966,22**	**353.788,67**
TOTAL ACTIVO (A + B)		**1.636.096,57**	**1.280.858,48**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
A) PATRIMONIO NETO		**1.326.781,93**	**1.157.278,12**
A-1) Fondos propios.	8	**953.719,42**	**757.325,49**
I. Capital.		**22.297,55**	**22.297,55**
1. Capital escriturado.	9	22.297,55	22.297,55
III. Reservas.		**14.436,96**	**14.436,96**
1. Reserva de Capitalización.		0,00	0,00
2. Otras reservas.		14.436,96	14.436,96
V. Resultados de ejercicios anteriores.		**720.590,95**	**625.334,93**
VII. Resultado del ejercicio.	3	**196.393,96**	**95.256,05**
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	11	**373.062,51**	**399.952,63**
B) PASIVO NO CORRIENTE		**2.574,00**	**2.574,00**
II. Deudas a largo plazo.	7.a)	**2.574,00**	**2.574,00**
3. Otras deudas a largo plazo		2.574,00	2.574,00
C) PASIVO CORRIENTE		**306.740,64**	**121.006,36**
III. Deudas a corto plazo.		**2.473,85**	**0,00**
3. Otras deudas a corto plazo	7.b)	2.473,85	0,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.		**264.666,79**	**106.006,36**
1. Proveedores		0,00	13.750,00
b) Proveedores a corto plazo		0,00	13.750,00
2. Otros acreedores	7.b)	264.666,79	92.256,36
VI. Periodificaciones a corto plazo.		**39.600,00**	**15.000,00**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		**1.636.096,57**	**1.280.858,48**

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LORCA
Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas de la Memoria	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
1. Importe neto de la cifra de negocios.		**897.122,90**	**528.707,88**
4. Aprovisionamientos.	10	**-254.981,07**	**-113.332,83**
5. Otros ingresos de explotación.		**103.502,79**	**64.540,19**
6. Gastos de personal.	10	**-155.751,95**	**-151.599,22**
7. Otros gastos de explotación.	10	**-388.461,90**	**-189.868,07**
8. Amortización del inmovilizado.	5	**-22.548,49**	**-23.123,69**
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	11	**11.890,12**	**11.890,12**
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	5	**-680,74**	**0,00**
13. Otros resultados		**10.020,03**	**0,00**
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIóN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		**200.111,69**	**127.214,38**
14. Ingresos financieros.		**43,25**	**13,61**
b) Otros ingresos financieros		43,25	13,61
15. Gastos financieros.		**-36,24**	**-219,92**
B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		**7,01**	**-206,31**
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		**200.118,70**	**127.008,07**
19. Impuestos sobre beneficios.	9.1	**-3.724,74**	**-31.752,02**
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)	3	**196.393,96**	**95.256,05**

1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

La CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LORCA, con domicilio en la Plaza del Caño Nº 3, C.P.: 30.800 de Lorca y NIF: Q3073002B, es una corporación de derecho público, sometida a la tutela administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, creada en 1899 al amparo del Real Decreto de 9 de Abril de 1886, con ámbito de actuación en los Municipios de Lorca y Puerto Lumbreras y que se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

a) Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.

b) Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia.

c) Reglamento General de la Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, aprobado por Decreto 99/2007 en lo que se refiere al recurso cameral permanente, en cuanto no se oponga la ley 12/2015 y hasta tanto se dicten las normas reglamentarias en desarrollo de dicha ley.

Su régimen interno es tutelado por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de 15 de abril de 2016, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca.

Algunas de las actividades más importantes reconocidas por la ley a las Cámaras de Comercio Industria y Navegación son las de defensa de los intereses generales del Comercio, la Industria y la Navegación; ser órgano consultivo de las Administraciones Públicas, en los términos que las mismas establezcan; desarrollar actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior; colaborar con las Administraciones Educativas correspondientes en la formación práctica en los centros de trabajo, informar los distintos proyectos de normas emanados de las distintas Administraciones en aquellos asuntos que afecten directamente a los intereses generales del Comercio, la Industria o la Navegación, etc.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Imagen fiel y principios contables.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por el Pleno, el 15 de julio de 2022.

Las cuentas anuales del ejercicio 2022 adjuntas han sido formuladas a partir de los registros contables de la Cámara al 31 de diciembre de 2022 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable (las modificaciones introducidas al mismo mediante el Real Decreto 1159/2010, el Real Decreto 602/2016 y el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero), y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Cámara de Comercio, presentando los modelos abreviados de Balance, Pérdidas y Ganancias y Memoria.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por el Comité Ejecutivo, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las cuentas Anuales del ejercicio 2022 no están obligadas a someterse a auditoría. Las del ejercicio anterior también fueron auditadas.

Según el principio de Importancia relativa, se admitirá la no aplicación estricta de algunos de los principios y criterios contables cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere la expresión de la imagen fiel. Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

No se han aplicado principios contables no obligatorios.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

No existen estimaciones contables en las presentes cuentas anuales que sean significativas, ni tampoco existen incertidumbres significativas al cierre del ejercicio en el negocio en relación con el principio de empresa en funcionamiento.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

2.4. Comparación de la información.

Las cuentas anuales abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación abreviado, de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, además de las cifras del ejercicio 2022, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2022 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2021.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.6. Cambios en criterios contables

No se han registrado en el ejercicio 2022, ajustes a las cuentas anuales por cambios de criterios contables.

2.7. Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2022 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

2.8. Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Cámara, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2022.

2.9. Razones excepcionales para la no aplicación de disposiciones legales.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se han aplicado disposiciones legales en materia contable.

2.10. Cuentas Anuales ABREVIADAS

Las cuentas anuales se presentan en modelo ABREVIADO, no resultando obligatorio, por tanto, la elaboración del estado de flujos de efectivo ni el estado de Cambios en el Patrimonio Neto según lo dispuesto en el Real Decreto 606/2016.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

La propuesta de aplicación del resultado de los ejercicios 2022 y 2021 es la que sigue a continuación:

Base de reparto	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	196.393,96	95.256,05
Total base de reparto	**196.393,96**	**95.256,05**

Aplicación a	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Remanente y otros	196.393,96	95.256,05
Resultados negativos de ejercicios anteriores		
Total aplicación	**196.393,96**	**95.256,05**

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

4.1. Inmovilizado intangible.

Se valoran al precio de adquisición. Se amortiza sistemáticamente en función de su vida útil estimada. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios por deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan, según lo especificado con carácter general para el inmovilizado material.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida, por lo que todos los elementos de intangible se amortizarán según lo dispuesto para el inmovilizado material.

a) Aplicaciones informáticas

Se incluirán en este epígrafe los gastos de desarrollo de páginas web.

Estas aplicaciones se valoran a su precio de adquisición. La vida útil de estos elementos se estima en 3 años. Los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las mismas se abonan al epígrafe "Trabajos realizados por la empresa para su activo" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las reparaciones que no representen una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

4.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada, presuponiendo un valor residual nulo, en función de los siguientes porcentajes:

Concepto	**%**
Construcciones	2%
Otras instalaciones	12%
Mobiliario y equipos oficina	10%
Equipos procesos de información	25%

Las mejoras en bienes existentes que alargan la vida útil de los activos son capitalizadas. Los gastos de mantenimiento y conservación se cargan a resultados en el momento en que se producen. Las bajas y enajenaciones se reflejan contablemente mediante la eliminación del coste del elemento y la amortización acumulada correspondiente.

Existirá una pérdida por deterioro cuando el valor contable del inmovilizado supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso (o valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, a través de su utilización en el curso normal del negocio, actualizados a un tipo de interés libre de riesgos). A tal efecto procederá dotar las pertinentes correcciones valorativas por deterioro. La reversión de éstas se llevaría a cabo en caso de recuperación del valor anterior a la corrección valorativa dotada.

No existen elementos con un periodo de puesta en funcionamiento superior al año, por lo que, en el presente ejercicio, no se han capitalizado gastos financieros.

Tampoco existen elementos en régimen de arrendamiento financiero.

4.3. Inversiones Inmobiliarias

No se han producido inversiones inmobiliarias durante el presente ejercicio.

4.4. Permutas

No se ha realizado ninguna permuta, ya sea de carácter comercial o no comercial.

4.5. Instrumentos financieros

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y

- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

4.5.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

- **Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- **Activos financieros a coste.** Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.** Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles

- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias

- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.5.2. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

4.5.3. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- **Pasivos Financieros a coste Amortizado**. Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

- **Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar;

- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con nel objetivo fijado en la normativa contable.

- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- **Baja de pasivos financieros**

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

- **Fianzas entregadas y recibidas**

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

- **Valor razonable**

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4.5.4. Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Entidad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la entidad participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la entidad participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

4.6. Valores de Capital Propio

La empresa no dispone de valores de capital propios.

4.7. Existencias

Las existencias se valoran al coste de adquisición.

Cuando el valor de mercado de un bien o cualquier otro valor que le corresponda sea inferior a su precio de adquisición, la Cámara procederá a efectuar correcciones valorativas, dotando a tal efecto la pertinente provisión, cuando la depreciación sea reversible. La reversión de la citada corrección valorativa se llevaría a cabo en caso de recuperación del valor anterior a la corrección valorativa dotada.

Si la depreciación (pérdida) fuera irreversible, se tendrá en cuenta tal circunstancia al valorar las existencias.

No se capitalizan gastos financieros.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

4.8. Transacciones en moneda extranjera

La empresa no ha realizada transacción alguna en moneda extranjera distinta del euro.

4.9. Impuesto sobre beneficios

Las Cámaras de Comercio gozan de exención en el Impuesto sobre Sociedades respecto a las rentas que obtengan del desarrollo de su objeto social. El gasto por el Impuesto sobre sociedades se calcula en base a aquellos ingresos no exentos, al que se le aplica el tipo impositivo correspondiente. De la cuota así obtenida se deducen las bonificaciones y deducciones a que se tiene derecho.

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Cámara va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Cámara vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

4.10. Ingresos y gastos.

La empresa reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

Reconocimiento.

La empresa reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la empresa determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la empresa dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La empresa revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la empresa no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta

que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.

Se entiende que la empresa transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando la empresa elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la empresa tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha.

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la empresa reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

Valoración.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a trasferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La empresa toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

4.11. Provisiones y contingencias.

Aquellos pasivos indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán, se valoran al cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación.

4.12. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

	Terrenos y construcciones	Inst. técn. y otro inm. Mat.	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2021	**1.105.341,21**	**233.147,38**	**1.338.488,59**
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2021	**1.105.341,21**	**233.147,38**	**1.338.488,59**
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022	**1.105.341,21**	**233.147,38**	**1.338.488,59**
(+) Resto de entradas	0,00	4.753,17	4.753,17
(-) Salidas, bajas o reducciones		-680,74	-680,74
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022	**1.105.341,21**	**237.219,81**	**1.342.561,02**
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2021	**401.544,82**	**230.414,15**	**631.958,97**
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2021	22.106,82	1.016,87	**23.123,69**
F) AMORTIZACION ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2021	**423.651,64**	**231.431,02**	**655.082,66**
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	**423.651,64**	**231.431,02**	**655.082,66**
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2022	22.106,82	670,42	22.777,24
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	0,00	-228,75	0,00
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	**445.758,46**	**231.872,69**	**677.631,15**
I) CORRECCIOINES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2021	**0,00**	**0,00**	**0,00**
J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2021	**0,00**	**0,00**	**0,00**
K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	**0,00**	**0,00**	**0,00**
L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	**0,00**	**0,00**	**0,00**
M) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2022	**659.582,75**	**5.347,12**	**664.929,87**

Por otra parte, los movimientos ocurridos en el inmovilizado intangible son:

	Aplicac. Informát.	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2021	**22.008,18**	**22.008,18**
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2021	**22.008,18**	**22.008,18**
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022	**22.008,18**	**22.008,18**
(+) Resto de entradas	**793,45**	**793,45**
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022	**22.801,63**	**22.801,63**
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2021	22.008,18	22.008,18
+) Dotación a la amortización del ejercicio 2021	**0,00**	**0,00**
F) AMORTIZACION ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2021	**22.008,18**	**22.008,18**
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	22.008,18	22.008,18
+) Dotación a la amortización del ejercicio 2022	**0,00**	**0,00**
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	**22.008,18**	**22.008,18**
I) CORRECCIOINES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2021	0,00	0,00
J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2021	**0,00**	**0,00**
K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	**0,00**	**0,00**
L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	**0,00**	**0,00**
M) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2022	**793,45**	**793,45**

No existen arrendamientos financieros ni otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes a la fecha de cierre del ejercicio.

No existen inversiones de carácter inmobiliario.

6. ACTIVOS FINANCIEROS

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la entidad a largo y corto plazo, clasificados por categorías queda resumida en los cuadros que a continuación se detallan:

a) Activos financieros a largo plazo:

Conceptos	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros productos		Totales	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Activos a valor razonable con cambio en PyG, del cual: - Cartera de negociación - Designados - Otros							 **0** **0**	 **0** **0**
Activos financieros a coste amortizado								
Activos financieros a coste	28.642,77	28.642,77					**28.642,77**	**28.642,77**
Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto							**0**	**0**
Otros							**0**	**0**
Derivados de cobertura							**0**	**0**
Totales	**28.642,77**	**28.642,77**	**0**	**0**	**0**	**0**	**28.642,77**	**28.642,77**

b) Activos financieros a corto plazo:

Conceptos	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros productos		Totales	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Activos a valor razonable con cambio en PyG, del cual: - Cartera de negociación - Designados - Otros							 **0** **0**	 **0** **0**
Activos financieros a coste amortizado					581.318,07	199.168,90	**581.318,07**	**199.168,90**
Activos financieros a coste						135,00	**0**	**135,00**
Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto							**0**	**0**
Otros							**0**	**0**
Derivados de cobertura							**0**	**0**
Totales	**0**	**0**	**0**	**0**	**581.318,07**	**199.303,90**	**581.318,07**	**199.303,90**

Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito:

Concepto 2022	Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros (a)	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
A) Pérdida por deterioro al inicio	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
(+) Correcciones valorativas por deterioro				399,71
(-) Reversión del deterioro				
(-) Salidas, bajas o reducciones				
B) Pérdida por deterioro al final	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**399,71**

(a) incluidas las correcciones por deterioro originadas por el riesgo de crédito en el epígrafe de Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

7. PASIVOS FINANCIEROS

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance de la entidad a largo y corto plazo, clasificados por categorías queda resumida en los cuadros que a continuación se detallan:

a) Pasivos financieros a largo plazo

Conceptos	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y Otros		Totales	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Pasivos Financieros a coste amortizado o coste					2.574,00	2.574,00	**2.574,00**	**2.574,00**
Pasivos a valor razonable con cambio en PyG, del cual: - Cartera de negociación - Designados - Otros							 **0** **0** **0**	 **0** **0** **0**
Derivados de cobertura							**0**	**0**
Totales	**0**	**0**	**0**	**0**	**2.574,00**	**2.574,00**	**2.574,00**	**2.574,00**

b) Pasivos financieros a corto plazo

Conceptos	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y Otros		Totales	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Pasivos Financieros a coste amortizado o coste					247.757,04	53.373,29	247.757,04	**53.373,29**
Pasivos a valor razonable con cambio en PyG, del cual: - Cartera de negociación - Designados - Otros								
Derivados de cobertura								
Totales	**0**	**0**	**0**	**0**	**247.757,04**	**53.373,29**	**247.757,04**	**53.373,29**

8. FONDOS PROPIOS

Concepto	Saldo inicial	Aj. Y otros movimientos	Aplic. Rdo. Ejercicio	Rdo. Ejercicio	Saldo Final
Capital	22.297,55				22.297,55
Reservas	14.436,96				14.436,96
Remanente	1.868.810,36		95.256,05		1.964.066,38
Resultados negativos ejerc. Ant.	-1.243.475,43				-1.243.475,43
Resultado ejercicio	95.256,05		-95.256,05	196.393,96	196.393,96
Total	**757.325,49**	**0,00**	**0,00**	**196.393,96**	**953.719,42**

El Fondo Social asciende a 22.297,55 euros y ha permanecido invariable a lo largo de los últimos años.

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la reserva legal, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas y sólo podrá destinarse, en el caso de no tener otras reservas disponibles, a la compensación de pérdidas. Esta reserva podrá utilizarse igualmente para aumentar el capital social en la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado.

Los superávits que se generan cada ejercicio se aplican a la cuenta de remanente, la cual, a la fecha de cierre de las presentes cuentas anuales, alcanza un importe de 1.964.066,38€, existiendo además, unos resultados negativos de ejercicios anteriores por -1.243.475,43€, con lo que los superávits netos ascienden a 720.590,95€ en el ejercicio 2022 y 625.334,93€ en 2021.

9. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse liquidados definitivamente hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Igualmente, por la actividad realizada está parcialmente exento del Impuesto sobre Sociedades. Tal exención no alcanza a los rendimientos derivados del ejercicio de explotaciones económicas, ni los derivados de determinados incrementos de patrimonio.

La composición de los saldos con Administraciones Públicas es:

Deudor	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Hacienda Pública, deudora por IVA	0,00	0,00
Hacienda Pública, deudor por IS	9.426,94	0,00
Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas	39.600,00	
Hacienda Pública, IVA soportado	389,20	
TOTAL	**49.416,14**	**0,00**

Acreedor	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Hacienda Pública, acreedora por IVA	5.674,06	8.354,28
Hacienda Pública, acreedora por IS		29.192,88
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	9.964,60	10.524,22
Organismos de la Seguridad Social	3.744,98	4.561,69
TOTAL	**19.383,64**	**52.633,07**

9.1. Impuestos sobre beneficios

Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. El Comité Ejecutivo de la Cámara estima que cualquier pasivo adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del art.º 7 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, (BOE de 28 de noviembre), la Entidad es contribuyente del Impuesto sobre Sociedades, siéndole de aplicación, según lo establecido en el apartado 2 del art.º 9, el régimen de las entidades parcialmente exentas regulado en el capítulo XIV del Título VII de dicha Ley.

La aplicación del régimen especial de las entidades parcialmente exentas, supone que estarán exentas del Impuesto sobre Sociedades las rentas procedentes de la realización de las actividades que constituyan su objeto o finalidad específica, siempre que no tengan la consideración de actividades económicas, las rentas derivadas de adquisiciones y de transmisiones a título lucrativo que se obtengan en cumplimiento de su objeto o finalidad específica, y las rentas que se pongan de manifiesto en la transmisión onerosa de bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica cuando el total producto obtenido se destine a nuevas inversiones en elementos del inmovilizado relacionadas con dicho objeto o finalidad específica.

La exención no alcanzará a los rendimientos de actividades económicas, ni a las rentas derivadas del patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transmisiones, distintas de las mencionados anteriormente.

En consecuencia, la renta no exenta derivada de dichas actividades económicas viene determinada por las siguientes magnitudes para el ejercicio 2022:

Ingresos por arrendamientos de inmuebles	11.925,00
Intereses cuentas corrientes	36,68
Otros ingresos	14.967,99
Total ingresos	26,929,67
Gastos deducibles	12.030,71
Resultado sujeto a tributación	**14.898,96**

La conciliación de la base del impuesto de sociedades del ejercicio es la siguiente:

	Importe del ejercicio 2022			Importe del ejercicio 2021		
	Aumentos	**Disminuc.**	**Efecto neto**	**Aumentos**	**Disminuc.**	**Efecto neto**
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio			196.393,96			95.256,05
Impuesto sobre sociedades	3.724,74		3.724,74	31.752,02		31.752,02
Diferencias permanentes	95,00	-185.314,74	-185.219,74			0,00
Diferencias temporarias:			0,00			0,00
_ con origen en el ejercicio			0,00			0,00
_ con origen en ejercicios anteriores			0,00			0,00
Compensación de B:I. negat de ej. anter.						
Base imponible (resultado fiscal)			**14.898,96**			**127.008,07**

No existen diferencias temporarias imponibles ni deducibles registradas en el balance. Tampoco existen créditos por bases imponibles negativas contabilizadas o pendientes de contabilizar, ni incentivos fiscales aplicados ni pendientes en el ejercicio.

Con respecto al ejercicio 2021, por error se presentó declaración del impuesto de sociedades, en la que se tributó por las rentas exentas; esto supuso un ingreso indebido, que en la actualidad está pendiente de solicitud de devolución por parte de la AEAT.

9.2. Otros tributos

La “Cámara de Comercio e Industria del Lorca” por su actividad propia, no está sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido, estando exento los ingresos por cursos realizados, y estando sujetos exclusivamente por los Ingresos de arrendamiento de locales para el “Vivero de empresas” y por otros servicios prestados a terceros, realizando, por ello e ingresando las declaraciones trimestrales devengadas.

Para el ejercicio, se ha aplicado la prorrata de IVA del 92% del IVA soportado deducible.

10. INGRESOS Y GASTOS

El detalle de algunas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias es:

Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
1. Consumo de mercaderías	**254.981,07**	**113.332,83**
a) Compras, netas de devoluciones y cualquier descuento, de las cuales:	254.981,07	113.332,83
- nacionales	254.981,07	113.332,83
2. Consumo de materias primas y otras materias consumibles	**0,00**	**0,00**
a) Compras, netas de devoluciones y cualquier descuento, de las cuales:	0,00	0,00
- nacionales	0,00	0,00
3. Cargas sociales:	**155.751,95**	**151.599,22**
a) Sueldos y salarios	118.414,82	115.293,76
b) Indemnizaciones	0,00	0,00
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	37.337,13	36.305,46
4. Otros gastos de explotación	**388.461,90**	**189.868,07**
a) Pérdidas de créditos comerciales incobrables	18.994,47	5.797,54
b) Resto de gastos de explotación	369.467,43	184.070,53
5. Venta de bienes y prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios y servicios	**0,00**	**0,00**

11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recogidos en el patrimonio neto del balance, otorgados a terceros distintos de socios	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Saldo inicio ejercicio	**399.952,63**	**411.842,75**
+ Aumentos		
- Disminuciones	-26.890,12	-11.890,12
Saldo al cierre del ejercicio	**373.062,51**	**399.952,63**

El importe total de subvenciones al cierre se puede desglosar como sigue:

a) Subvenciones de Construcciones: 167.262,51 euros.

b) Subvenciones Edificio Vivero Empresas: 205.800,00 euros.

Ambas subvenciones se traspasan a resultados anualmente en un plazo de 50 años (2,00%), cuyo importe para el ejercicio 2022 ascendió a 11.890,12 euros, como se detalla en el cuadro anterior.

En el ejercicio 2022 también se ha traspasado a resultados la subvención del Info para la Feria Expo Home por importe de 15.000,00 euros.

12. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

No se han registrado operaciones ni existen saldos pendientes con partes vinculadas.

13. OTRA INFORMACIÓN

Número promedio de trabajadores

La media de trabajadores empleados en el curso del ejercicio, por categorías se recoge en el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Titulado universitario 1º ciclo		0,009
Titulado universitario 2º y 3º ciclo	1,00	1,000
Auxiliar administrativo	1,00	1,000
Profesor		
Técnico	1,00	1,000
Secretario General	1,00	1,000
Aprendiz		
Total General	**4,00**	**4,009**

Acuerdos que no figuran en balance

No existen acuerdos de la empresa que no figuren en balance.

14. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

No se han producido en el ejercicio gastos por importes significativos, cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente.

No existen riesgos, ni necesidad de dotar a las provisiones correspondientes a actuaciones medioambientales, ni existen litigios en curso, ni indemnizaciones por importes significativos.

No existen contingencias por importes significativos relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo los riesgos transferidos a otras entidades.

15. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES INVERNADERO

Debido a la revisión del sistema comunitario para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, y de conformidad con la Resolución de 6 de abril de 2010, de la Dirección General de los Registros y el Notariado, la entidad presentaría en su caso, información referente a los citados derechos en cuanto a movimientos en el ejercicio, subvenciones, contingencias o contratos de futuros.

Los administradores informan que la entidad no ha tenido durante el ejercicio derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

16. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No se ha producido ningún otro hecho relevante, desde la fecha de cierre del ejercicio hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales que haya supuesto la inclusión de un ajuste a las cifras o información contenidas en los documentos que las integran o que afecte a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

17. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. Disposición adicional tercera "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 julio.

La Ley 15/2010 de 5 de julio, modificada por la Ley 21/2014 de 3 de diciembre, establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y la resolución del ICAC de 29 de enero de 2016 desarrolla la obligación de información establecida en la disposición adicional 3ª de dicha ley.

	Ejercicio 2022	**Ejercicio 2021**
	(días)	(días)
Periodo medio de pago a proveedores	26,22	14,46
Ratio de operaciones pagadas	17,63	15,8
Ratio de operaciones pendientes de pago	47,39	3,55
	Importe (euros)	Importe (euros)
Total pagos realizados	500.702,20	322.290,88
Total pagos pendientes	203.061,42	39.623,10

18. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y CONCILIACIÓN CONTABLE

La liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2022 y la conciliación entre el Presupuesto y el Resultado del ejercicio 2022 es la que sigue:

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPITULOS		PRESUPUESTO	LIQUIDACION	DIFERENCIA
01.	RECURSOS PERMANENTES	0,00	0,00	0,00
02.	RECURSOS NO PERMANENTES	339.431,06	1.010.781,97	-671.350,91
	TOTAL INGRESOS	**339.431,06**	**1.010.781,97**	**-671.350,91**
RESUMEN DE GASTOS POR CAPITULOS				
03.	PERSONAL	156.616,88	158.017,36	-1.400,48
04.	GASTOS DE LOCAL	26.380,13	31.332,87	-4.952,74
05.	GASTOS DE MATERIAL	6.487,08	11.272,78	-4.785,70
06.	RELACIONES PUBLICAS	2.500,00	2.122,90	377,10
07.	PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	0,00	0,00	0,00
08.	VIAJES Y DIETAS	450,00	2.242,93	-1.792,93
09.	FORMACION	6.600,00	11.463,79	-4.863,79
10.	ESTUDIOS ASISTTECCOMERCIO	92.200,00	240.770,65	-148.570,65
11.	LONJAS, FERIAS Y EXPOSICIONES	18.900,00	17.053,36	1.846,64
12.	GASTOS OTROS SERVICIOS	14.132,50	304.153,28	-290.020,78
13.	CUOTAS A DISTINTOS ORGANISMOS	0,00	0,00	0,00
14.	IMPUESTOS	5.345,16	8.736,43	-3.391,27
15.	AMORTIZACIONES FINANCIERAS	521,67	742,79	-221,12
16.	IMPREVISTOS	3.500,00	1.598,91	1.901,09
	TOTAL GASTOS	**333.633,42**	**789.508,05**	**-455.874,63**
	DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS	**5.797,64**	**221.273,92**	**-215.476,28**

CONCEPTO	IMPORTE
Resultado Contabilidad	**196.393,96 €**
Ajustes al Resultado contable	
+ Amortización Edificios	22.106,82
+ Amortización Mobiliario e Instalaciones	33,73
+ Amortización Equipos proceso información	407,94
+ Gastos excepcionales	93,00
+ Pérdidas Proc.Inmov.Material	680,74
+ Pérdidas créditos comerc. Incobrables	18.994,47
- Maquinas y equipos oficina	-933,33
- Mobiliario	-494,84
- Instalaciones	-3.325,00
- Aplicaciones Informáticas	-793,45
- Subvenciones capital traspasadas a Rdos.	-11.890,12
Suma Ajustes Balance	**24.879,96**
Resultado (+-) Ajustes Resultado	**221.273,92**
Superávit/Déficit Presupuesto	**221.273,92**

Mientras que la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2021 y la conciliación entre el Presupuesto y el Resultado del ejercicio 2021 es:

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPITULOS		PRESUPUESTO	LIQUIDACION	DIFERENCIA
01.	RECURSOS PERMANENTES	0,00	0,00	0,00
02.	RECURSOS NO PERMANENTES	339.431,06	593.261,68	-253.830,62
	TOTAL INGRESOS	**339.431,06**	**593.261,68**	**-253.830,62**
RESUMEN DE GASTOS POR CAPITULOS				
03.	PERSONAL	156.616,88	157.574,55	-957,67
04.	GASTOS DE LOCAL	26.380,13	35.899,84	-9.519,71
05.	GASTOS DE MATERIAL	6.487,08	5.360,56	1.126,52
06.	RELACIONES PUBLICAS	2.500,00	2.225,28	274,72
07.	PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	0,00	500,00	-500,00
08.	VIAJES Y DIETAS	450,00	388,85	61,15
09.	FORMACION	6.600,00	3.665,40	2.934,60
10.	ESTUDIOS ASISTTECCOMERCIO	92.200,00	110.109,00	-17.909,00
11.	LONJAS, FERIAS Y EXPOSICIONES	18.900,00	0,00	18.900,00
12.	GASTOS OTROS SERVICIOS	14.132,50	129.512,09	-115.379,59
13.	CUOTAS A DISTINTOS ORGANISMOS	0,00	0,00	0,00
14.	IMPUESTOS	5.345,16	34.784,84	-29.439,68
15.	AMORTIZACIONES FINANCIERAS	521,67	790,47	-268,80
16.	IMPREVISTOS	3.500,00	163,64	3.336,36
	TOTAL GASTOS	**333.633,42**	**480.974,52**	**-147.341,10**
	DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS	**5.797,64**	**112.287,16**	**-106.489,52**

CONCEPTO	IMPORTE
Resultado Contabilidad	**95.256,05 €**
Ajustes al Resultado contable	
+ Amortización Edificios	22.106,82
+ Amortización Mobiliario e Instalaciones	640,54
+ Amortización Equipos proceso información	376,33
+ Pérdidas créditos comerc. Incobrables	5.797,54
- Subvenciones capital traspasadas a Rdos.	-11.890,12
Suma Ajustes Balance	**17.031,11**
Resultado (+-) Ajustes Resultado	**112.287,16**
Superávit/Déficit Presupuesto	**112.287,16**

19. SUBVENCIONES RECIBIDAS Y RETRIBUCIONES DE LOS ALTOS CARGOS

De acuerdo con el artículo 35.3 de la Ley 4/2014 de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, a continuación, se informa de todas las subvenciones recibidas durante todo el ejercicio 2021 y 2022:

Organismo	Concepto	Importe 2022
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Programa Actividades Comercio Minorista	50.000,00
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Desarrollo de acciones de promación de la formación profesional dual en la Región de Murcia	10.000,00
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	Convenio Colaboración	5.000,00
Ayuntamiento de Lorca	Subvención Mercado Artesanía	13.000,00
		78.000,00

Organismo	Concepto	Importe 2021
Convenio SEF y FSE	Servicio Atención Personalizada Desempleados	0,00
SEF	Reintegro Gestión comercial de ventas	-3.223,83
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Programa Actividades Comercio Minorista	46.000,00
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	Convenio Colaboración	5.000,00
		47.776,17

Del mismo modo se informa de las retribuciones de los altos cargos y máximos responsables de la Cámara:

Cargo	Importe 2022	Importe 2021
Secretaria	33.769,92 euros	34.945,14 euros

Lorca, Murcia a 31 marzo de 2023

D. Juan Francisco Gómez Romera

23249665T JUAN FRANCISCO GOMEZ (R: Q3073002B)
Firmado digitalmente por 23249665T JUAN FRANCISCO GOMEZ (R: Q3073002B)
Fecha: 2023.06.30 08:33:40 +02'00'

PRESIDENTE

D. Juan Francisco García Mula

23285176E JUAN FRANCISCO GARCIA (R: B73691966)
Firmado digitalmente por 23285176E JUAN FRANCISCO GARCIA (R: B73691966)
Fecha: 2023.06.30 13:30:20 +02'00'

TESORERO